

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-87824 de 17-12-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 03-01-2022

Se retira el: 12-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13-01-2022



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

8340 1160 9817  
81 Local Desocupado



Guia: 834011609817  
Fecha Sol: 03/01/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR  
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL  
DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)

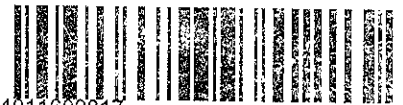
Contacto: INDIRA



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10  
Atención al usuario Tel: (1) 7943670  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 2080 de marzo 14/2020  
Lic.Minist. 001399 del 4/6/2020  
Vigilancia y Controlada por Minint.  
CIU 4323 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011609817

CUFE  
Somos Autorretenedoras Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 28/12/2021 08:22		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31		
TEL: 6455481	CEDELA 7117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA DANUSKA VILLALOBOS TOBIAS		PESO (gramos)	No Reside No.35		
PROVIDENCIA K71 31-219 LOCAL 10		1000	No Reclamado No.40		
		PESO VOL	Dir. errada No.34		
		1	Otras (Nov Operativa/cerrado)		
TEL: 3153332574	CEDELA 7117/NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS		VALOR DECLARADO	10000		
SIN TEXTO GUIA		VAL SERV ME	0		
Nombre CC Remitente		FLETE VARIABLE	0		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	0		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE	0		
		FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 29/12/2021	Observaciones en la entrega:		
		CARTAPORTE/IND	Fecha estimada de entrega: 29/12/2021		



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (3) 5439450  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 2080 de marzo 14/2020  
Lic. Minist. 01399 del 18/6/2020  
Vigilancia y Controlada por Minint.  
CIU 4323 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011609817

CUFE  
Somos Autorretenedoras Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 28/12/2021 08:22		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31		
TEL: 6455481	CEDELA 7117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA DANUSKA VILLALOBOS TOBIAS		PESO (gramos)	No Reside No.35		
PROVIDENCIA K71 31-219 LOCAL 10		1000	No Reclamado No.40		
		PESO VOL	Dir. errada No.34		
		1	Otras (Nov Operativa/cerrado)		
TEL: 3153332574	CEDELA 7117/NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS		VALOR DECLARADO	10000		
SIN TEXTO GUIA		VAL SERV ME	0		
Nombre CC Remitente		FLETE VARIABLE	0		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	0		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE	0		
		FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 29/12/2021	Observaciones en la entrega:		
		CARTAPORTE/IND	Fecha estimada de entrega: 29/12/2021		



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: DANIUSKA VILLALOBOS TOBIAS

Radicado: 87824

Fecha: 01 de diciembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-87824 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 17 de diciembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 28 de diciembre de 2021

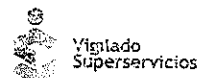
**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.





Cartagena de Indias, 17 de diciembre de 2021

PAC-DR-21-2-87824

Señor(a)  
DANIUSKA VILLALOBOS TOBIAS  
Dirección de Notificación: Providencia K71 31-219 local 10  
Teléfono: 3153332574  
Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta a solicitud N° (87824)- Póliza: (684270)

Respetado(a) Señor(a) DANIUSKA VILLALOBOS TOBIAS

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita " Aplicación de tarifa por predio desocupado", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	684270
Periodos de facturación a los que se le concede la tarifa por predio desocupado	diciembre de 2021, enero y febrero de 2022
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de diciembre de 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h, factura de Acueducto con consumo de cero (0) metros cúbicos o la visita realizada por nuestra empresa en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art: 99-9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

**ARTÍCULO 45.** Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicio

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Cartagena de Indias



Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N.º 684270 al periodo de facturación del mes de diciembre de 2021 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-21-2-87824 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-87824 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
 Coordinadora de servicio al cliente  
 PACARIBE S.A. E.S.P

